



## Resolución Disciplinaria No. 11 de 2025

### Corporación Deportiva Inter Colonias Torneo de Fútbol Categoría Libre 2025

Por medio de la cual se imponen unas sanciones disciplinarias:

EL COMITÉ DISCIPLINARIO del torneo categoría libre de fútbol Inter colonias 2025, en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Disciplinario de la FEDEFUTBOL, las Leyes del Juego de la FIFA, el Reglamento de Competición de la Corporación Deportiva, la Ficha Asociativa de Convivencia y Transparencia, y el Acta de Entrega de Escenarios del INDER, se imponen las siguientes sanciones:

#### - Artículo N° 1:

#### Sanciones Aplicadas

Fecha	Equipo	Jugador	Sanción	Conducta Determinada	Sanción Económica
26/07/2025	Necoclí	Kevin Julian López	2 Fechas	Utilizar Lenguaje Grosero Contra el Arbitro	\$ 43.000
26/07/2025	Chocó	Cristian Yesid Diaz	2 Fechas	Juego Brusco Grave	\$ 43.000
26/07/2025	Los córdobas	Eder Alberto Garces (Delegado)	1 Fecha	Doble Amonestación	\$ 12.000
26/07/2025	Arboletes	Yair Andrés Tehera	1 Fecha	Doble Amonestación	\$ 12.000
26/07/2025	Sahagún en Antioquia	Cristian Camilo Rojas	1 Fecha	Doble Amonestación	\$ 12.000
26/07/2025	Ituango	Juan Daniel Quiroz	1 Fecha	Doble Amonestación	\$ 12.000
26/07/2025	Magangué	Yefferson Yesid Quiroz	1 Fecha	Doble Amonestación	\$ 12.000
26/07/2025	Costa pacífica-Valle	Jonathan De Jesús Bolívar	1 Fecha	Doble Amonestación	\$ 12.000
26/07/2025	Chocó	Jerson Arley Valencia	1 Fecha	Doble Amonestación	\$ 12.000

#### Fundamentación Legal.

##### 1. Conducta violenta.

Sancionada conforme al Artículo 42 del Reglamento de Competición, que establece suspensión mínima de 2 fechas por agresión física. La reincidencia incrementa la sanción según el principio de progresividad.



*Club Corporación Deportiva y Cultural*  
**Colonias Unidas**  
Personería Jurídica Nro. 00342  
De abril 21 de 1993  
NIT: 900.514.584



**2. Ofensas verbales a árbitros.**

Aplicado el Artículo 40 del Reglamento de Competición, que penaliza protestas airadas o injurias con multas y suspensiones.

**3. Doble amonestación.**

Basado en el Artículo 39 del Reglamento de Competición, que establece suspensión automática de 1 fecha por acumulación de tarjetas.

**Disposiciones Finales**

1. Las sanciones económicas deberán cancelarse dentro de los 5 días hábiles ante la Tesorería de la Corporación Deportiva.
2. Las suspensiones se cumplirán en partidos consecutivos a partir de la notificación.

*Resolución emitida en Medellín a los 31 días del mes de julio de 2025.*

**Comisión Disciplinaria - Corporación Deportiva Inter-Colonias 2025**

*Oscar Gutierrez*

**OSCAR ALEXIS GUTIERREZ**

**JUAN CAMILO OLARTE G.**

*Fredy Gomez*

**JOHN FREDY GOMEZ**

La anterior providencia fue firmada electrónicamente por este tribunal a través del uso de los medios tecnológicos con que se cuenta, con lo cual se garantiza su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes del Código General del Proceso.